



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/83/2023
09 de mayo de 2023

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día nueve de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/83/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del orden del día.**
Por unanimidad se aprobó en sus términos.
- II. **Asuntos específicos a tratar**
Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública **020058423000211.**

III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la solicitud **020058423000211** registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

“(1) Los nombres de las partes, número de juzgado ante el que se tramita y el número de expediente de todos lo procedimientos promovidos en contra de Metlife, S.A de C.V.- ahora Metlife México, S.A de C.V.- y seguidos ante este H. Tribunal.

(ii) El número de expediente y numero de Juzgado en donde se tramitan los juicios seguidos en contra de Metlife, S.A de C.V.- ahora Metlife México, S.A de C.V.-, por los siguientes accionanates:

Núm. Asegurado /Reclamante

1 Francisco Xavier González G.

2 María Teresa Gutiérrez Ayala.

3 Héctor Virgilio Zamora Garza.

4. Aurora E, González Yañez.

5 Pochteca Internacional, S.A de C.V.

6 Hermenegildo García Rojas y/o.

7 Casimiro Villagrana Altamirano.

8 Guadalupe Ayhllon Bucid.

9 María de los Ángeles Suárez M.

10 Emilio Barrera Cabrera.

11 María Donaci Adriana Ferral.

12 Flavio Mendoza Ángeles.

13 Francisco Cortes Guerrero.

14 Antonieta Treviño Cavazos.

15 Javier Alonso Aldana.

16 Ma. Eugenia de Jesús.

- 17 Celita Echeverría Domínguez
- 18 Catalina Acosta.
19. Catalina Acosta Ochoa Vda. De.
- 20 Erika Domínguez Echeverría.
- 21 Isabel Montiel Vega Vda. De.
- 22 José María Mena Hernández.
- 23 Martín Meraz Vinaja.
- 24 Dora Teresa De Jesús Reyna B.
- 25 Arturo J. Pacheco
- 26 Catalina Acosta Ochoa y otros.
- 27 Adriana Graciela Olvera Reyes.
- 28 Manuel Fernández Caballero.
- 29 Petra Valderrama Peña.
- 30 Ángel Adalberto Gallegos.
- 31 Clara Martínez Maldonado.
- 32 Amparo Martínez Zúñiga.
- 33 Laura Ruis Mora y/o Arcelia R.
- 34 Antonio Bazán Yitani.
- 35 Emilia Córdova Vázquez y/o
- 36 Martha Flores Zaldívar

Por último solicito que dicha información sea enviada vía correo electrónico a la dirección de correo electrónico dario.jandette@mqsc.mx, o bien, físicamente en el domicilio de mi representada ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1457, piso 11, colonia Insurgentes Mixcoac, alcaldía Benito Juárez, en la ciudad de México, C.P.03920." (Sic)

- 2) **Requerimiento de información.** De acuerdo con las atribuciones conferidas en el Manual de Procedimientos de la Oficialía de Partes Común, se identificó que el área administrativa competente para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, es la Oficialía de Partes Común del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Por tanto, mediante el oficio **826/UT/2023**, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, envidado al área administrativa competente, la Unidad de Transparencia requirió por la entrega de la información.

- 3) **Respuesta al requerimiento.** En seguimiento a lo anterior, se recibió el oficio **45/2022** el día tres de mayo del año dos mil veintitrés, signado por la persona que ejerce el cargo de Coordinador de la Oficialía de Partes Común del Poder Judicial de Baja California, en el que da la respuesta

relacionada con la información que corresponde a la competencia y facultades de la mencionada área administrativa.

- 4) **De la ampliación de plazo.** Por oficio 0930/UT/2023 de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, enviado por la Unidad a este Comité, solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, en virtud de que la información proporcionada por el área administrativa responsable debe ser analizada, a fin de identificar si existe información que posiblemente se deba clasificarse con el carácter de confidencial y en su caso, elaborar la versión pública correspondiente.

Lo anterior, con el objeto de entregar a la persona peticionaria la respuesta rendida dentro de los términos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

- 5) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 6) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 7) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por la Unidad, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para

acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

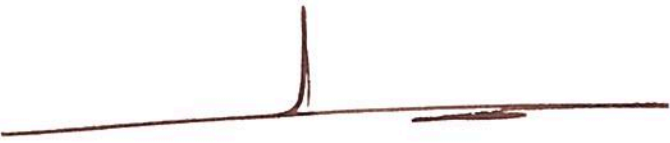
ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número **020058423000211** por el plazo de diez días hábiles.

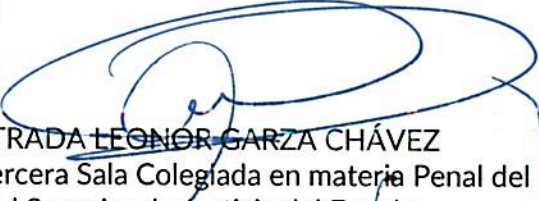
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta **acta de sesión extraordinaria** de Comité de Transparencia a la **persona solicitante** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se tienen por notificada a la **Unidad de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Baja California** por conducto de la Secretaria Técnica de este Comité, a su vez, Directora de la Unidad, respecto de la confirmación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la presente solicitud de acceso a la información, para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento entrega y notificación a la persona solicitante.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las ocho horas con treinta minutos del día nueve de mayo del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura



LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaría Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/83/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.